



OFICIO N°: 4052/2022

ANT.: Resoluciones Exentas N°9.234, N°9.140 y N°9.105, de 30, 29 y 27 de septiembre de 2022, respectivamente y N° 8.258 de 31 de agosto de 2022.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes a los años 2018, 2019, 2020 y 2021 individualizado en las Resoluciones Exentas N°8.258, N°9.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.

SANTIAGO, 19/10/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A: ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1) Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N°9.234 de fecha 30 de septiembre de 2022, esta Subsecretaría determinó a los beneficiarios para los cupos previstos para al año 2021, producto de la aplicación de la Ley N°21.135, que otorga incentivos para el retiro voluntario de funcionarios municipales y de cementerio.

2) Asimismo, respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2020, y derivado de los desistimientos formulados por 42 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.956, de 2021 y N°2.478, de 2022, las plazas que quedaron disponibles, se reasignaron en virtud del respectivo orden de prelación, mediante la Resolución Exenta N°9.105, de 2022.

3) Respecto al proceso de asignación de los cupos correspondientes al año 2019, y derivado de los desistimientos formulados por 3 beneficiarios individualizados en las Resoluciones N°6.611, de 2020 y N°2.444, de 2022, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N°9.140, de 2022, a fin de reasignar las plazas quedadas disponibles, también por estricto orden de prelación.

4) Finalmente, del proceso correspondiente a los cupos del año 2018, se ha tomado conocimiento que uno de los beneficiarios individualizados en la Resolución Exenta N°2.201, de 2022, desistió del derecho a impetrar los beneficios de incentivo al retiro previstos en la Ley N°21.135, por lo que su cupo fue reasignado en la Resolución Exenta N°8.258, de 2022, en el orden pertinente.

5) Es necesario precisar que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°21.306, se asignaron cupos anticipadamente, en las Resoluciones Exentas N°2.564 y N°9.653 ambas del 2021 y N°3.605 y N° 3.825 de 2022, mediante las cuales se individualizaron a cuatro beneficiarios a quienes les hubiera correspondido uno de los cupos previstos para el año 2021.

6) Que, en consecuencia, de los 1.250 cupos del año 2020, 4 provienen de causal de enfermedad terminal y 1.246 corresponden a personas en lista de espera de los procesos año 2018 y 2019.

7) En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 1.246 cupos del año 2021, 42 cupos del año 2020, 3 cupos del año 2019 y 1 cupo correspondiente al año 2018, lo que se indica en los párrafos siguientes:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el 30 de noviembre de 2022.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaría, cargando en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, el oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido al Jefe de la División de Municipalidades, las nóminas de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por las resoluciones exentas N°9.234, N°9.105, N°9.140 y N°8.258 todas de 2022, como también quienes harán dejación definitiva del cargo, indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria, para cuyo efecto se debe seleccionar el botón **Ir a Beneficiario**, escoger del menú desplegable el **estado**: "Dejación" y completar los datos solicitados por el sistema.

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios, adjuntando adicionalmente la documentación solicitada para estos efectos en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>.

d) Para estos nuevos beneficiarios, el plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad será hasta el 1 de abril del año 2023, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en el artículo 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135.

e) En la página <https://www.sinim.gov.cl> en el apartado **Ley Retiro Voluntario**, podrá encontrar los formatos de propuesta notificación, propuesta carta renuncia voluntaria y carta de desistimiento.

8) Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los cinco o diez días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemplados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

9) Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contemplados en los artículos 8°, 10° y 11°, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán cargar los siguientes documentos en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl>, en el módulo Retiro Voluntario, por lo que, deberán seleccionar el botón **Ir a Beneficiario**, escoger del menú desplegable el **estado**: "cese de funciones o fallecimiento" y la **causa de cese**: "renuncia voluntario o pensión de invalidez", según sea el caso, y cargar la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 de la Ley N°21.135:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135.
- Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) **Decreto de cese de funciones** de cada beneficiario, el que deberá indicar la jornada laboral que este cumplía; si se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos para acceder a la bonificación adicional, al bono por trabajo pesado y al bono por antigüedad, según corresponda; así como también deberá manifestarse en el mismo, la antigüedad del funcionario en ese municipio a la data del cese de funciones para el cálculo de los beneficios, y el monto que le corresponde por los beneficios a los cuales tiene derecho.

c) Decretos de pago de las bonificaciones de cargo municipal totalmente tramitado. Debe contener firma de recepción conforme de cheque o transferencia por parte del beneficiario.

d) En caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia de la resolución que concede la posesión efectiva.

e) Para trabajadores del sector cementerio deberá ingresar a través de la plataforma indicada, el certificado del secretario municipal señalado en la letra a) de este documento y copia del finiquito.

10) Tal como se señaló en los párrafos anteriores, los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular, deberán ser ingresados sólo en la plataforma <https://capturarrhh.sinim.gov.cl> en el módulo Retiro Voluntario botón, **Ir a Beneficiarios** seleccionando el estado de "Dejación" y/o "Desistimiento" según sea el caso. Para este procedimiento estará disponible para descarga en la página principal de dicha plataforma los Manuales de Instrucciones respectivos. Plazo máximo de ingreso día **20 de diciembre de 2022**.

11) Finalmente, para cualquier duda o consulta respecto del proceso, podrán enviar un correo a retiro.voluntario@subdere.gov.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente,



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA
Subsecretario
Gabinete

NCA / EOP / BND / FPR / VSR / JHN / ALMA / klao

DISTRIBUCION:

ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -

ANA LUZ MANQUE - Encargado (a) Unidad (S) - Unidad de Recursos Humanos Municipales
CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipalidades
Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalia
Jefe Gabinete - Gabinete
Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama
Jefe Unidad - Unidad Regional Aysén
Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio
Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
Jefe Unidad - Unidad Regional Los Lagos
Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
Jefe Unidad - Unidad Regional Maule
Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Unidad - Unidad Regional Ñuble
Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá
Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso
KAREN LISSET ASTORGA - Secretaria - Departamento Finanzas Municipalidades
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAULA SILVA - Profesional - Unidad de Recursos Humanos Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799